



**Código Ético y
conducta de los
proveedores de
Interóleo Picual Jaen
S.A**

Group
***inter
Oleo***®
GRUPO DE OLIVICULTORES DE ESPAÑA

Código de conducta del Proveedor de Interóleo Picual Jaen S.A.

Interóleo Picual Jaen S.A, está comprometida con la sostenibilidad y el Comercio Justo. Esto incluye el respeto de los principios universalmente reconocidos sobre los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción, junto con los 10 principios que la Organización Mundial de Comercio Justo. Por lo tanto, buscamos asegurar que nuestra propia empresa y nuestros proveedores operen de acuerdo con los requisitos del Código de Conducta del proveedor adjunto.

Interóleo Picual Jaen S.A, reconoce que establecer los procesos requeridos descritos en el Código de Conducta requiere tiempo y recursos, especialmente en las fases iniciales, ya que también estamos implementando procesos similares en nuestras operaciones. Por lo que buscamos asegurar que nuestra propia empresa y nuestros proveedores operen de acuerdo con los requisitos Del Código de Conducta del proveedor adjunto.

Por lo tanto, el Código de Conducta debe entenderse como una herramienta de cooperación y diálogo con nuestros socios de la cadena de suministro sobre la mejora de los sistemas para gestionar los impactos adversos en los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

En caso de incumplimiento de los requisitos de nuestro Código de Conducta, nos centraremos en la capacidad y la disposición de los proveedores para demostrar mejoras continuas.

Presidente del Consejo de Administracion

Juan Gadeo Parras.



Código de Conducta de Interóleo Picual Jaen S.A.

I. Introducción y Propósito del Código de Conducta.

El propósito de este Código de Conducta, es asegurar que nuestros proveedores operen de acuerdo con las normas mínimas reconocidas internacionalmente sobre derechos humanos, incluidos los derechos laborales, medio ambiente y anticorrupción. Por lo tanto, Interóleo Picual Jaen S.A, espera que los proveedores establezcan sistemas para evitar y abordar los impactos adversos en estas normas mínimas. Interóleo Picual Jaen S.A, se adhiere al contenido de este Código y espera lo mismo de sus proveedores. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos de este Código es una condición de cualquier acuerdo o contrato entre el Interóleo Picual Jaen S.A y sus proveedores.

El objetivo de este Código no es cesar la relación comercial entre el Interóleo Picual Jaen S.A y los proveedores si se identificara el incumplimiento, sino ayudar a los proveedores a mejorar su gestión de los impactos adversos continuamente. Por lo tanto, Interóleo Picual Jaen S.A, está dispuesto a trabajar con los proveedores para lograr el cumplimiento de las disposiciones de este Código.

Sin embargo, Interóleo Picual Jaen S.A, no llevará a cabo negocios con un proveedor si el cumplimiento de los términos de este Código se considera imposible y el proveedor no muestra voluntad o capacidad para mitigar los impactos adversos identificados. Interóleo Picual Jaen S.A, es consciente de que las acciones y prácticas de adquisiciones de nuestra empresa pueden influir en la capacidad de los proveedores para cumplir con los requisitos de este Código. Por lo tanto, Interóleo Picual Jaen S.A, evaluará rutinariamente cualquier impacto adverso que pueda causar o contribuir a través de sus prácticas de compras, cumplimiento y otras prácticas de la cadena de suministro. Esto incluye garantizar que las siguientes prácticas de compra no afecten negativamente a la capacidad de los proveedores para cumplir con los requisitos establecidos en este Código.

Principios generales

Este Código no es ni debe interpretarse como un medio para eludir o socavar las leyes nacionales o las inspecciones nacionales del trabajo. Del mismo modo, este Código no es ni debe interpretarse como un sustituto de los sindicatos libres, ni debe utilizarse como sustituto de la negociación colectiva.

Este Código describe los procesos necesarios y las normas mínimas. Interóleo Picual Jaen S.A, no aceptará ningún intento de utilizar los requisitos como un medio para reducir los estándares existentes. Al aplicar el presente Código, los proveedores adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar que no dejen involuntariamente a los trabajadores y a otros beneficiarios en peor situación que antes de la introducción del presente Código.

Principios Internacionales y Cumplimiento Legal

Las disposiciones establecidas en este Código establecen requisitos mínimos para los proveedores. Estos requisitos mínimos se basan en los diez principios generales contenidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, tal como se han puesto en funcionamiento con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y



Derechos Humanos, así como los como los diez criterios que la Organización Mundial del Comercio Justo, estableció sobre las cuales está basado el Modelo de Comercio Justo.

Los requisitos mínimos se hacen teniendo en cuenta la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, el Código se basa en las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales.

Además de cumplir los requisitos mínimos de este Código y actuar así teniendo en cuenta los acuerdos, principios, objetivos y normas internacionales pertinentes, los proveedores cumplirán con todas las leyes, reglamentos, prácticas administrativas y otras normas aplicables, (por ejemplo, acuerdos de negociación colectiva u otros Códigos de Conducta) en los países en los que operan.

Cuando existan diferencias entre los términos del presente Código y las legislaciones nacionales u otras normas aplicables, los proveedores se ajustarán a los requisitos más elevados. Los conflictos entre las disposiciones de este Código y las leyes nacionales u otras normas aplicables serán evaluados por Interóleo Picual Jaen S.A, en cooperación con su proveedor y las partes interesadas pertinentes con el fin de establecer el curso de acción más apropiado que ayude a fomentar el respeto de los principios internacionales descritos anteriormente. Si se detecta algún conflicto, los proveedores deben informar a Interóleo Picual Jaen S.A inmediatamente.

II. Requisitos del proceso.

Esta sección describe los procesos necesarios para que los proveedores gestionen los impactos adversos en los derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, ambientales y anticorrupción. Interóleo Picual Jaen S.A espera que todos los proveedores desarrollen e implementen los siguientes:

- 1) Declaración de política.
- 2) Debida Diligencia.
- 3) Corrección.

1. Declaración de Política.

Interóleo Picual Jaen S.A, espera que los proveedores adopten una declaración de política comprometida con los principios internacionales en los que se basa este Código.

La declaración de política deberá: Ser aprobada por el nivel más alto del proveedor.

Tenga en cuenta los conocimientos especializados internos o externos pertinentes en materia de derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, medioambientales y anticorrupción. Estipule las expectativas sobre los derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, ambientales y anticorrupción, hacia el personal, los socios comerciales y otras partes directamente vinculadas a las operaciones, productos o servicios de los proveedores.



Estar disponible públicamente y comunicarse tanto interna como externamente.

Reflejarse en otras políticas y procedimientos operativos necesarios para integrar la declaración de política en todas las operaciones del proveedor.

2. Debida Diligencia.

Interóleo Picual Jaen S.A, espera que los proveedores establezcan un proceso de diligencia debida continua en relación con los impactos adversos de Interóleo Picual Jaen S.A en los derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, ambientales y anticorrupción.

El proceso de debida diligencia debe abarcar los impactos adversos potenciales y reales que los proveedores pueden causar o contribuir a través de sus propias actividades, así como los impactos adversos, que pueden estar directamente relacionados con las operaciones, productos o servicios de los proveedores por sus relaciones comerciales. La debida diligencia debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos para gestionar los impactos adversos potenciales y reales:

Identificación: En primer lugar, una evaluación de los posibles y reales efectos adversos en los derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, debe llevarse a cabo periódicamente.

Prevención y mitigación: Si se identifican impactos adversos potenciales o reales, los proveedores deben integrar eficazmente sus resultados de evaluación de impacto en las funciones y procesos internos pertinentes, y tomar las medidas adecuadas. Esto incluye garantizar que se prevengan tales impactos adversos o que se tomen las medidas adecuadas para su mitigación.

Contabilidad: El proceso de abordar los impactos adversos debe ser seguido de cerca. Se espera que los proveedores tengan en cuenta cómo abordan sus impactos adversos potenciales y reales comunicando sus hallazgos y acciones a las partes interesadas pertinentes, incluido a Interóleo Picual Jaen S.A.

Corrección: Interóleo Picual Jaen S.A, reconoce la posibilidad de impactos adversos reales, incluso cuando las mejores políticas y procesos están en su lugar. Si un proveedor descubre o se le informa de que causa contribuye a un impacto adverso real en los derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, ambientales y anticorrupción, el proveedor permitirá el acceso a la solución para los afectados o autoridades apropiadas. Si el proveedor no causó o contribuyó a tal impacto adverso, sino que está directamente vinculado a él, ya que ocurre en la cadena de valor del proveedor o en otras relaciones, el proveedor se compromete a utilizar su apalancamiento para hacer que la entidad causante o contribuyente impida la reaparición, mitigar la situación y permitir el acceso a un recurso efectivo para los afectados o garantizar que se informe a las autoridades competentes.

Los proveedores tienen la responsabilidad explícita de proporcionar remedio a las víctimas de los impactos adversos reales de los derechos humanos que causan o contribuyen. Por lo tanto, si se identifican tales impactos adversos reales en los derechos humanos, Interóleo Picual Jaen S.A, espera que los proveedores prevean o cooperen en su remediación a través de procesos legítimos.



Para hacer posible que los efectos adversos sobre los derechos humanos, incluidos los principios de derechos laborales, ambientales y anticorrupción, se aborden de forma temprana y se corrijan directamente, los proveedores deben establecer o participar en mecanismos de reclamación basados en el sector accesibles para otras empresas, individuos y comunidades, que pueden verse afectados negativamente o de otro modo han identificado impactos adversos. Los mecanismos de reclamación deben tener las siguientes características:

Legítimo: Debe permitir la confianza y ser responsable de una conducta justa.

Accesible: Debe ser conocido por todos los usuarios previstos (como los empleados y la comunidad local) y proporcionar asistencia adecuada a quienes puedan enfrentarse a obstáculos particulares de acceso.

Predecible: Debe proporcionar un plazo claro y conocido, claridad sobre los tipos de procesos y resultados disponibles, así como medios de supervisión de la implementación.

Equitativa: Debe proporcionar un acceso razonable a las fuentes de información, asesoramiento y conocimientos especializados necesarios para participar en el proceso en condiciones justas, informadas y respetuosas.

Transparente: Debe mantener informadas a las partes sobre los progresos realizados y proporcionar información suficiente sobre su desempeño para generar confianza en su eficacia y satisfacer el interés público en juego.

Compatible con los derechos: Debe velar por que los resultados y los recursos estén en consonancia con los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los principios de derechos laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Una fuente de aprendizaje continuo: Debe basarse en las medidas pertinentes para identificar lecciones para mejorar el mecanismo y prevenir los impactos adversos futuros.

Basado en el compromiso y el diálogo: Debe consultar a las personas para cuyo uso está destinado en su diseño y centrarse en el diálogo como el medio para abordar y resolver los impactos adversos.

III. Los principios y Norma del Código de Conducta de los proveedores declaración de política.

Debida diligencia y procesos de corrección deben abarcar los principios acordados internacionalmente en relación:

- 1) Los derechos humanos, incluidos los derechos laborales.
- 2) Los principios medioambientales.
- 3) Los principios contra la corrupción.

Los principios y normas sobre los que Interóleo Picual Jaen S.A, espera que todos los proveedores gestionen los impactos adversos se describen en las tres subsecciones siguientes.



1. Se espera que los proveedores de derechos humanos.

Incluidos los derechos laborales, gestionen los efectos adversos en los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los derechos laborales, tal como se indica en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Organización Internacional del Trabajo Declaración sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Esto también incluye la gestión de los impactos adversos en los consumidores, como se indica en el capítulo sobre los principios multinacionales de la OCDE, sobre los intereses de los consumidores. En el siguiente listado se puede encontrar una lista de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales.

Derechos humanos, incluidos los derechos laborales que los proveedores deben gestionar:

1. Derecho a la libre determinación (derechos de los pueblos indígenas).
2. Derecho a la no discriminación.
3. Derecho a trabajar (formación, contrato y rescisión).
4. Derecho a disfrutar de condiciones de trabajo justas y favorables (incluida la igualdad de remuneración por igual trabajo, un salario vital (salario mínimo) condiciones de trabajo seguras y saludables, igualdad de oportunidades para que todas las personas sean promovidas y descanso, ocio y vacaciones pagadas).
5. Derecho a formar y unirse a sindicatos y el derecho a la huelga.
6. Derecho a la seguridad social.
7. Derecho a la vida familiar (incluida la protección de las madres antes y después del parto y la protección de los niños y jóvenes contra la explotación (sin trabajo infantil).
8. Derecho a un nivel de vida adecuado (incluida la alimentación adecuada y su distribución justa, rota adecuada, vivienda adecuada y agua y saneamiento).
9. Derecho a la salud.
10. Derecho a la educación.
11. Derecho a participar en la vida cultural, a beneficiarse del progreso científico, a los beneficios materiales de las invenciones y los derechos morales de los autores (incluida la protección de los derechos de autor).
12. Derecho a la vida.
13. Derecho a no ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (incluido el libre consentimiento para la experimentación médica o científica).
14. Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajo forzado.
15. Derecho a la libertad y seguridad de la persona.
16. Derecho de las personas detenidas a tratamiento humano.
17. Derecho a no ser sometido a prisión por incapacidad para cumplir un contrato.



18. Derecho a la libertad de circulación.
19. Derecho de los extranjeros al debido proceso ante la expulsión (solicitando asilo).
20. Derecho a un juicio justo.
21. Derecho a estar libre del derecho penal retroactivo.
22. Derecho al reconocimiento como persona ante la ley.
23. Derecho a la privacidad.
24. Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
25. Derecho a la libertad de opinión y expresión (incluida la libertad de información).
26. Derecho a la libertad de propaganda de guerra, y libertad de incitación al odio racial, religioso o nacional.
27. Derecho a la libertad de reunión pacífica.
28. Derecho a la libertad sindical.

2. Principios ambientales

Se espera que los proveedores establezcan procesos adecuados para gestionar todos los impactos potenciales y reales significativos en el entorno externo y respalden los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Estos principios se describen con más detalle en la Agenda 21 del plan de acción de la ONU. Esto corresponde a los principios ambientales descritos en las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

Los principios ambientales enumerados en el siguiente listado deben, como mínimo, ser gestionados.

Principios ambientales que los proveedores deben gestionar:

1. Demostrar mejoras continuas del desempeño ambiental general relacionado con sus operaciones.
2. Disponer de herramientas básicas de gestión, consolidadas a nivel de alta dirección y tener una persona designada responsable de la coordinación de las actividades de gestión ambiental.
3. Cumplimiento legal de todas las cuestiones ambientales reguladas relacionadas con la gestión de residuos, la contaminación del aire, las aguas residuales, la contaminación del suelo y la biodiversidad.
4. Mantener y actualizar periódicamente una lista de la legislación ambiental relevante a cumplir.
5. Asegurar el cumplimiento de la lista de químicos prohibidos (por ejemplo, para agroquímicos de la Organización Mundial de la Salud, OMS).

6. Asegurar el cumplimiento de las convenciones y protocolos ambientales internacionales, p. el Protocolo de Montreal sobre sustancias que agotan el ozono o el Protocolo sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP).
7. Mantenga un registro de todos los incidentes de contaminación e infórmelos a las autoridades pertinentes según lo exijan los permisos y la legislación aplicables.
8. Proporcionar la organización necesaria, la capacitación de los empleados, la concientización, el control operativo y el monitoreo para asegurar y mantener el cumplimiento legal.
9. Apoyar un enfoque de precaución para los desafíos ambientales, que implica una evaluación sistemática del riesgo (identificación del peligro, caracterización del peligro, evaluación de la exposición y caracterización del riesgo), gestión del riesgo y comunicación del riesgo.
10. Actividades de apoyo que implican la reducción de residuos y la optimización de recursos de las operaciones de los proveedores.
11. Actividades de apoyo que promueven la compra verde de productos más ecoeficientes.
12. Proteja el medio ambiente mediante el uso de tecnologías ecológicamente racionales que sean menos contaminantes y utilice todos los recursos de manera eficiente.
13. Esforzarse por la integración de la atención ambiental en todos los elementos de la planificación empresarial y la toma de decisiones.
14. El enfoque de la responsabilidad ambiental debe fomentar la apertura y el diálogo con los empleados y el público.
15. Minimice los impactos adversos de las actividades, productos y servicios a través de un enfoque proactivo y una gestión responsable de los aspectos ambientales (incluidos, entre otros):
 - I) Uso de escasos recursos naturales, energía y agua.
 - II) Emisiones al aire y emisiones al agua.
 - III) Ruido, olor y emisión de polvo.
 - IV). Contaminación potencial y real del suelo
 - V). Gestión de residuos (sustancias peligrosas y no peligrosas)
 - VI). Problemas de productos (diseño, embalaje, transporte, uso y reciclaje / eliminación)
16. Establecer y mantener procedimientos de emergencia.
17. Tenga un plan de emergencia en el lugar con pautas detalladas / capacitación para la respuesta a incidentes mayores, para prevenir y abordar de manera efectiva todas las emergencias de salud y accidentes industriales que puedan afectar a la comunidad circundante o tener un impacto adverso en el medio ambiente.



18. Plan de respuesta de emergencia comunicado a las autoridades locales, servicios de emergencia y comunidades locales potencialmente afectadas, según sea necesario.
19. Mantenga un inventario de las sustancias peligrosas utilizadas en la operación y almacenadas, y evalúe las opciones de sustitución hacia sustancias más amigables con el medio ambiente.
20. Garantizar el acceso a las Hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) relevantes para las sustancias químicas.
21. Asegure los procedimientos / controles de seguridad establecidos para sustancias peligrosas
22. Asegurar la minimización de la posible contaminación del aire, agua dulce, suelo y aguas subterráneas por sustancias químicas.

3. Principios anticorrupción.

Interóleo Picual Jaen S.A, debe establecer procesos adecuados para contrarrestar las prácticas corruptas. Dichos procesos deberían apoyar y estar en línea con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Los principios anticorrupción enumerados a continuación deben, como mínimo, ser gestionados.

Principios anticorrupción que los proveedores deben gestionar:

1. Documentar, registrar y mantener los datos de ingresos y gastos disponibles por períodos determinados por la ley, y si no están regulados por un mínimo de tres años.
2. No permitir la corrupción de funcionarios públicos o la corrupción de privado a privado, incluida la corrupción "activa" y "pasiva" (también denominada a veces "extorsión" o "solicitud").
3. No permitir el pago de sobornos o intercambiar influencia en relación con socios comerciales, funcionarios gubernamentales o empleados; incluso mediante el uso de intermediarios.
4. No permitir el uso de pagos de facilitación, a menos que esté sujeto a amenazas u otra coerción-
5. No contratar empleados del gobierno para realizar trabajos que entren en conflicto con las obligaciones oficiales anteriores de ese empleado.
6. No permitir contribuciones políticas, donaciones caritativas y patrocinios en espera de ventajas indebidas.
7. No ofrecer o aceptar obsequios excesivos, hospitalidad, entretenimiento, viajes de clientes y gastos (por ejemplo, por encima del valor acumulado del equivalente de USD 200 por persona / relación en cualquier período de doce meses, si lo aprueba un funcionario superior y se registra explícitamente en los libros del negocio, nombrando al destinatario o donante).
8. Abstenerse de nepotismo y amiguismo.
9. No permitir o participar en el lavado de dinero.



IV. Implementación del Código de Conducta.

Registros y Documentación.

Los proveedores deberán mantener registros apropiados para demostrar el cumplimiento de los requisitos de este Código. Los registros estarán disponibles para Interoleo Picual Jaen S.A, a solicitud. Los registros apropiados incluyen, pero no se limitan a:

- Compromiso (s) de política.
- Documentación de los procesos de diligencia debida, incluidas las evaluaciones de impacto y los registros del proceso de seguimiento.
- Información sobre los mecanismos de reclamo.
- Registros de cualquier caso significativo de incumplimiento encontrado en relación con este Código, incluido un resumen de las acciones correctivas tomadas.

Definición de roles y responsabilidades.

Los proveedores deben asignar la responsabilidad dentro de su organización para la implementación de este Código. Como mínimo, se designarán los siguientes representantes:

- Uno o más representantes de la administración con la responsabilidad y autoridad para garantizar el cumplimiento del Código
- Un oficial de cumplimiento calificado responsable de planificar, implementar y monitorear el cumplimiento del Código
Ámbito de aplicación Los requisitos de este Código se extienden a todos los proveedores de Interoleo Picual Jaen S.A, y a todos sus trabajadores, independientemente de su estado o relación con los proveedores. Por lo tanto, este Código también se aplica a los trabajadores que trabajan de manera informal, con contratos a corto plazo o a tiempo parcial. Los proveedores son responsables de garantizar que sus relaciones comerciales, incluidos sus subproveedores, también tengan procesos adecuados para gestionar sus impactos adversos en los derechos humanos, incluidos los principios laborales, ambientales y anticorrupción. Esto incluye subproveedores clasificados como trabajadores a domicilio o pequeños agricultores. Como parte de esta obligación, un proveedor deberá:
 - Exigir a los subproveedores que informen al proveedor sobre otras entidades comerciales en la cadena de suministro que participan en la producción de cada pedido.
 - Use su influencia para hacer que los subproveedores trabajen para cumplir con los requisitos de este Código
 - Realizar esfuerzos razonables para verificar que los subproveedores operen de conformidad con este Código.

Colaboración continua

Interoleo Picual Jaen S.A, puede monitorear las operaciones de los proveedores con el propósito de obtener información sobre cómo los proveedores manejan sus impactos en

los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, ambientales y los principios anticorrupción.

Interóleo Picual Jaen S.A, espera que todos los proveedores en cualquier momento puedan declarar por escrito su etapa de implementación en relación con los requisitos contenidos en este Código. Se espera que los proveedores en cualquier momento cooperen voluntariamente para responder más preguntas, autoevaluaciones y, si se considera necesario, cooperen con Interóleo Picual Jaen S.A, para mejorar los sistemas para gestionar los impactos adversos en los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, ambientales y los principios anticorrupción.

Los proveedores deberán acomodar las visitas de Interóleo Picual Jaen S.A. Esto incluye proporcionar acceso físico a cualquier representante de Interóleo Picual Jaen S.A o asignado por nuestra empresa. Interóleo Picual Jaen S.A, se reserva el derecho de permitir que un tercero independiente de nuestra elección realice inspecciones in situ para verificar el cumplimiento de los requisitos de este Código.

Cuando se detecten casos de incumplimiento como resultado de visitas a proveedores, se les otorgará a los proveedores un período de tiempo fijo para autocorregir la deficiencia. En caso de no poder autocorregir un problema, Interóleo Picual Jaen S.A, está dispuesto a entablar un diálogo constructivo con los proveedores para desarrollar e implementar planes de acción, con escalas de tiempo apropiadas para la implementación y las mejoras a lograr. El acuerdo de cumplir con los planes de acción permite la continuación de una relación comercial, siempre que Interóleo Picual Jaen S.A, descubra que los proveedores están implementando el plan de buena fe.

En caso de incumplimientos reiterados y graves de los requisitos de este Código, Interóleo Picual Jaen S.A, se reserva el derecho de cesar las relaciones comerciales con sus proveedores y posiblemente cancelar cualquier producción o entrega en curso.

Para consultas o dudas sobre el cumplimiento o implementación del presente Código de Conducta del Proveedor de Interóleo Picual Jaen S.A, pueden dirigirse a:

**Dirección: Parque Tecnológico GEOLIT CTSA-1, 1ª Planta,
Teléfono: 953 22 60 10
Correo electrónico: info@interoleo.com
23620 Mengíbar, Jaén**

